



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



## ACUERDO DE CONCEJO N.º 087-2023-CM-MDSS

San Sebastián, 12 de diciembre del 2023

### EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 023-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de diciembre del 2023, y teniéndose como agenda la aprobación y/o desaprobación de la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el programa nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar- Aurora del ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 87.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley (...)". Por otro lado el mismo cuerpo normativo en el artículo 88º prescribe: Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, con Decreto Supremo n.º 004-2020-MIMP, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiares estableciendo como responsabilidad general a los gobiernos regionales y locales en su artículo 60º inciso 14.1 y 14.2 precisa a) formular políticas, regular, dirigir, ejecutar promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Opinión Legal n.º 395-2023-GAL-MDSS/C/RBM, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante dictamen n.º 03-2023-MN-AM-R, de fecha 27 de noviembre del año 2023, emitido por la comisión de la Mujer, Niño y Adulto Mayor, dictamina Elevar a sesión de Concejo y opina procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria n.º 023-2023-CM-MDSS, de fecha 11 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar – Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la señora alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa, suscriba el convenio referido en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Legales y las áreas correspondientes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa*  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*Waq. Brilegel Nuñez Castro*  
SECRETARIO GENERAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

